

CONCEPCION, 1 de Julio de 2013.-

Nº 278 / VISTOS: Decreto Alcaldício N° 914, de fecha 12 de Octubre de 2012, que aprueba las bases administrativas para la licitación pública denominada “Estudio de factibilidad financiera para la Ilustre Municipalidad de Concepción”; Decreto Alcaldício N° 1246, de fecha 5 de Noviembre de 2012 que adjudica la licitación pública antes referida al oferente Proyectos, Consultorías y Capacitaciones Gestión Global SpA; Contrato de Prestación de Servicios entre la I. Municipalidad de Concepción y Proyectos, Consultorías y Capacitaciones Gestión Global SpA de fecha 14 de Noviembre de 2012; Carta conductora de Gestión Global SpA, de fecha 10 de enero de 2013, a través de la cual reingresa la Etapa N° 1, del estudio en referencia; Oficio N° 94, de fecha 18 de marzo de 2013, de Administrador Municipal (S) en su calidad de Unidad Técnica del contrato, por el que informa al Alcalde conclusiones que le merece dicho estudio; Oficio N° 184, de fecha 15 de mayo de 2013, de Administrador Municipal (S), que complementa informe contenido en Oficio N° 94, ya citado; Ordinario N° 327, de fecha 28 de mayo de 2013, de Director Jurídico, por el que informa a Alcalde acerca del proceso de licitación y alcances del contrato “Estudio de Factibilidad Financiera Municipalidad de Concepción”, estableciendo, entre otras conclusiones, el que no se observa la justificación del estudio pues, más que análisis de los diversos contenidos, consiste fundamentalmente en una descripción de información propia de la Municipalidad, por lo que no se logra establecer la utilidad de los servicios contratados, infringiendo con ello el art. 1 de la Ley 19.886, pues no serían necesarios para el desarrollo de las funciones propias del municipio, configurándose una ausencia de interés público en la contratación de dicho estudio; lo dispuesto en los puntos 1 y 7.1 de las Bases Administrativas de la licitación, que disponen que en caso que el estudio determine que no es factible aumentar los beneficios municipales por concepto de mantención de cuentas corrientes, la I. Municipalidad podrá liquidar el contrato sin costo para ella; lo dispuesto en el artículo 13 letra d) de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que autoriza poner término anticipado a los contratos administrativos regulados por dicha ley cuando así lo exija el interés público; lo dispuesto en el artículo 77 N° 4 del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la ley citada anteriormente; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

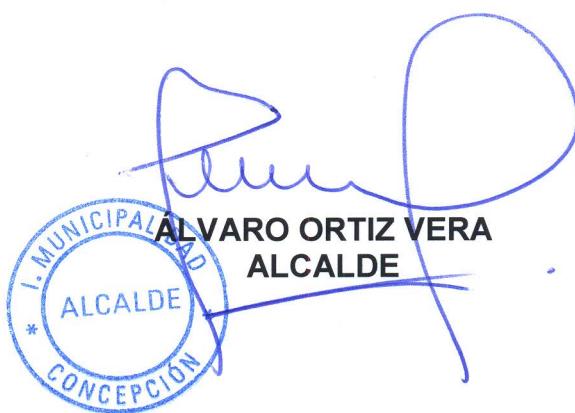
DECRETO:

1.- Póngase término y liquídense anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios denominado **“Estudio factibilidad financiera para la Ilustre Municipalidad de Concepción”** suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción y la sociedad “Proyectos, Consultorías y Capacitaciones Gestión Global SpA”, de fecha 14 de Noviembre de 2012, en razón de no existir antecedentes ciertos, concretos y precisos que permitan establecer la factibilidad de obtener nuevos ingresos al municipio con los servicios comprendidos en el referido contrato, no siendo tampoco necesario para el cumplimiento de las funciones propias de la Municipalidad, lo que permite establecer la ausencia de interés público en esta contratación.

2.- Devuélvase la garantía de fiel cumplimiento del contrato a Proyectos, Consultorías y Capacitaciones Gestión Global SpA, en el plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación del presente Decreto Alcaldício.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio a través de la Secretaría Municipal al representante legal de Gestión Global SpA, personalmente o por carta certificada. En el acto de notificación deberá informarse la procedencia respecto del presente Decreto Alcaldicio del reclamo establecido en el artículo 141 de la Ley 18.695.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Distribución

- Rodrigo Carmona Olivarez –Gestión Global SPA (Calle Gamero 684, Chillán)
- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

AOV/MAM/PII/JPC/mam.-